



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2006

Original: español

Sexagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 117 y 71 a) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

**Los océanos y el derecho del mar: los océanos
y el derecho del mar**

Los océanos y el derecho del mar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/61/L.30

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Diego **Simancas** (México)

1. En sus sesiones 28ª y 29ª, celebradas el 11 de diciembre de 2006, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/61/16) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/61/L.30. En la 28ª sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente el informe conexo de esa Comisión (véase A/C.5/61/SR.28).
2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen de esa cuestión por la Quinta Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/61/SR.28 y 29).
3. En la 29ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, el Presidente de la Comisión propuso oralmente un proyecto de decisión.
4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación (véase el párrafo 5).



Decisión de la Quinta Comisión

5. La Quinta Comisión, habiendo examinado la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/61/16) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/61/SR.28):

a) Decide informar a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A/61/L.30 no daría lugar a necesidades adicionales en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007;

b) Decide también que los recursos adicionales que puedan ser necesarios se incluirán en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.
